**OTROSI N. °3 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **N°. DE PROCESO** | HSLV-CD-089-2026 |
| **CONTRATANTE** | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.** |
| **CONTRATISTA** | **COMERCIALIZADORA FIJACIÓN ENTERNA** |
| **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN** | NIT: 900084476-7 |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL PROCESO QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. |
| VALOR | OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.00) IVA INCLUIDO - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE. |
| PLAZO | LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **OTRO SÍ N°1** | MODIFICATORIO CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: PARAGRAFO CUARTO: El Hospital realizará un descuento del 25% sobre los precios establecidos en el contrato; lo anterior con ocasión al beneficio ofrecido en la propuesta presentada por el contratista. |
| **OTROSI N° 2** | **MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000). **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:** PRORROGAR EN PLAZO HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 |
| **OTRO SI N°3** | **MODIFICAR CLAUSULA SEXTA: Plazo** del contrato hasta el 15 de mayo del 2026. |

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía **N.° 66.858.564** de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará el HOSPITAL y **LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.573.918 de Sandoná, representante legal de **COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA S.A.S.** identificada con el NIT 900084476-7, constituida mediante escritura pública N° 837 del 20 de abril de 2006 otorgada por la Notaria Segunda del circulo de Pasto, e inscrita en la Cámara de Comercio de pasto el 12 de mayo de 2006, bajo el N° 3191 del libro IX, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089 DEL 2026**, previo las siguientes condiciones: **1).** Que el contrato

N° 089 del 2026 fue suscrito el 05 de febrero de 2026 y cuenta con acta de inicio del 10 de febrero de 2026. **2)** Que mediante **OTROSI N° 1,** suscrito el 12 de febrero de 2026, se incluyó un parágrafo en la Clausula Quinta – Forma de Pago. **3)** Que mediante **OTRO SI N°2** suscrito el dia 26 de marzo del 2026 se realizó la **MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) y la **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** PRORROGAR EN PLAZO HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. 3) Que en oficio del 27 de Abril de 2026, la supervisora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI,** solicita autorización para modificar el **CONTRATO ELECTRÓNICO N° 089 DE 2026,** argumentando que "El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de material de osteosíntesis, con el fin de cubrir la demanda de cirugías que se genera en los quirófanos de entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente. Teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con una cuantía suficiente que permite dar continuidad a su ejecución, se solicita se amplíe el plazo del Contrato 089-2026, con el propósito de asegurar y garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para mantener la prestación del servicio con calidad y oportunidad" Solicitud que es aprobada por la Gerente. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSÍ N° 3** para prorrogar en tiempo de acuerdo a la siguiente cláusula: **CLAUSULA PRIMERA. - PLAZO:** Modifíquese la cláusula sexta del contrato, en el sentido de fijar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089 de 2026 hasta el quince (15) de Mayo de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada al Contrato Electrónico N° 089 del 2026. **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ No. 3** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 089 de 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N.º 3.**

***Proyectó:*** *Dayana Lizeth Medina Benavides / Abogada afiliada participe Sintraupros*
***Revisó:*** *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe ASIES*
***Revisó:*** *Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica*

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 27 de abril de 2026

Doctora:
**LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**
Gerente
**HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

**REFERENCIA**: Solicitud para PRORROGAR EN PLAZO el contrato No 089 del 5 de febrero de 2026 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA SAS.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato 089 del 5 de febrero de 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

| | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|
| **No DEL CONTRATO** | 089-2026 |
| **CONTRATANTE** | HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.<br>NIT 891501676 |
| **CONTRATISTA** | COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA SAS |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($800.000.000,00) |
| **FECHA DE INICIO** | 10 DE FEBRERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 30 DE ABRIL DE 2026 |
| **OTROSI # 1** | MODIFICATORIO CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: PARAGRAFO CUARTO El Hospital realizará un descuento del 25% sobre los precios establecidos en el contrato; lo anterior con ocasión al beneficio ofrecido en la propuesta presentada por el contratista. |
| **OTROSI # 2** | MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA. VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)<br>MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: PRORROGAR EN PLAZO HASTA EL TREINTA /30\ DE ABRIL DE 2026 |

**2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 17 DE ABRIL DE 2026 DEL CONTRATO No. 089 DEL 5 DE FEBRERO DE 2026**

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 800.000.000,00 |
| **ADICIONAL** | $ 400.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 1.200.000.000,00 |
| **VALOR EJECUTADO** | $ 974.493.399,00 |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** | 81.% |
| **SALDO** | $ 225.506.601,00 |

**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de material de osteosíntesis, con el fin de cubrir la demanda de cirugías que se genera en los quirófanos de entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente.

Teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con una cuantía suficiente que permite dar continuidad a su ejecución, se solicita se amplíe el plazo del Contrato 089-2026, con el propósito de asegurar y garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para mantener la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se solicita la autorización de esta solicitud.

**4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTROSÍ:**

Modificar la cláusula sexta. - plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el 15 de mayo de 2026. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

**5. GARANTÍAS:**

Dada la modificación de PRORROGAR DE PLAZO el contrato, se requiere de la actualización de la **GARANTÍA** constituida por el contratista.

Las demás cláusulas del Contrato No 089-2026 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA SAS, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos establecidos inicialmente.

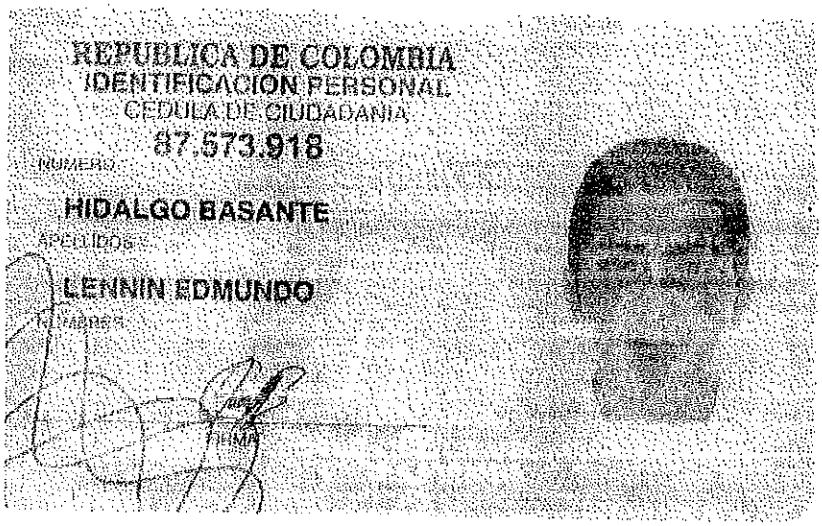
Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente PRORROGAR.

Atentamente,

**YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**
Supervisora del contrato Nº 089-2026

**VBNO LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

*Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos*
*Proyectó: Natalia S. Bravo Rodríguez- Afiliada participe ASIES*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 87.573.918
APELLIDOS HIDALGO BASANTE
NOMBRES LENNIN EDMUNDO
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1979
SANDONA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
02-FEB-1998 SANDONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2300100-53134461-M-0087573018-20050907 0056705250B 02 178313785

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295042100

PIB
16:27:23


Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS identificado(a) con NIT número 9000844767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295040844

PIB
16:14:25


Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87573918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 16:14:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 87573918 |
| Código de Verificación | 87573918260428161452 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 16:16:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9000844767 |
| Código de Verificación | 9000844767260428161601 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:17:08 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **87573918**

Apellidos y Nombres: **HIDALGO BASANTE LENNIN EDMUNDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:18:17 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9000844767

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 04:19:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87573918** y Nombre: **LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139132644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 04:20:56 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900084476**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139132874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87573918 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2026 11:47 AM

Código Verificación: **YW5J7V82LN**

Válida hasta: **18/06/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295040844

PIB
16:14:25


Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87573918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:39:47 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **87573918,** Apellidos y Nombres **HIDALGO BASANTE LENNIN EDMUNDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA** , con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN